

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 10-09:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar una suma no remunerativa de Pesos Ciento Veinticinco (\$125,00) al Personal Permanente del Escalafón Municipal, Personal Contratado con Relación de Dependencia, Personal del H.C.D., Secretario y Concejales del H.C.D, Personal del Juzgado de Faltas y Autoridades Municipales, que se abonará a partir del 1° de Marzo de 2009;

Que a través de ésta decisión se tiene por finalidad mejorar la calidad de vida y el bienestar general de todos los empleados municipales de esta Ciudad;

Que la implementación de la medida implica el incremento respectivo en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio, correspondiendo proceder a la modificación de las partidas pertinentes;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDADA DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: ESTABLECESE el pago de una suma no remunerativa de Pesos Ciento Veinticinco (\$125,00) en forma mensual, a abonar a todo el Personal Permanente del Escalafón Municipal, Personal Contratado con Relación de Dependencia, Personal del H.C.D., Secretario y Concejales del H.C.D, Personal del Juzgado de Faltas y Autoridades Municipales, a partir del 1° de Marzo de 2009.-

ARTICULO 2°: DADO su carácter no remunerativo, el importe consignado en Artículo 1 no será tomado en cuenta a los fines de la liquidación del SAC, Horas Extras, Vacaciones ni ningún otro concepto.-

ARTICULO 3°: INCREMENTESE el calculo de recursos del Presupuesto Vigente en la Partida de Coparticipación en la suma de Pesos: Trescientos setenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 373.750,00).-

ARTICULO 4°: INCREMENTESE en el presupuesto de gastos del presente ejercicio en las partidas de personal en las partidas y sub partidas de suplementos varios siguiente:

2.1.01.01.00.00.00 PERSONAL		318.750,00
2.1.01.01.01.01.00	Autoridades Superiores	15.000,00
2.1.01.01.01.01.03	Suplementos Varios	15.000,00
2.1.01.01.01.02.00	Personal Administrativo y Técnico	100.000,00
2.1.01.01.01.02.02	Suplementos Varios	100.000,00
2.1.01.01.01.03.00	Personal O. y Maestranza	136.250,00
2.1.01.01.01.03.02	Sulementos Varios	136.250,00

2.1.01.01.01.04.00	Personal de Servicio		17.500,00	
2.1.01.01.01.04.02	Suplementos Varios	17.500,00		
2.1.01.01.02.00.00	Personal Tem.Contratado		50.000,00	
2.1.01.01.02.02.00	Suplementos Varios	50.000,00		
2.1.01.03.00.00.00	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			11.250,00
2.1.01.03.01.00.00	Sueldos		11.250,00	
2.1.01.03.01.01.00	Autoridades Superiores		7.500,00	
2.1.01.03.01.01.03	Suplementos Varios	7.500,00		
2.1.01.03.01.02.00	Planta Permanente		2.500,00	
2.1.01.03.01.02.02	Suplementos Varios	2.500,00		
2.1.01.03.01.03.00	Personal Temporario		1.250,00	
2.1.01.03.01.03.02	Suplementos Varios	1.250,00		
2.1.01.05.00.00.00	PLANTA DE RECICLAJE			30.000,00
2.1.01.05.01.00.00	Personal		30.000,00	
2.1.01.05.01.02.00	Personal O.y Maestranza		25.000,00	
2.1.01.05.01.02.02	Suplementos Varios	25.000,00		
2.1.01.05.01.03.00	Personal Temp. Contratado		5.000,00	
2.1.01.05.01.03.02	Suplementos Varios	5.000,00		
2.1.01.07.00.00.00	TRIBUNAL DE FALTAS			2.500,00
2.1.01.07.01.00.00	PERSONAL		2.500,00	
2.1.01.07.01.02.00	Suplementos Varios	2.500,00		
2.2.01.02.00.00.00	TRABAJOS PUBLICOS			11.250,00
2.2.01.02.01.00.00	PERSONAL		11.250,00	
2.2.01.02.01.01.00	PERSONAL PERMANENTE	11.250,00		
2.2.01.02.01.01.02	Suplementos Varios	11.250,00		
	TOTAL			373.750,00

ARTICULO 5°: CONSIDÉRESE que este aumento no remunerativo será tomado a cuenta de los futuros aumentos remunerativos que sean otorgados por el municipio.

ARTICULO 6°:REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 7°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese copia al DEM, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de Apóstoles y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 02-09, DEL DIA 12 DE MARZO DE 2.009

APOSTOLES, Mnes, 13 de Marzo de 2.009.-